

**“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD
PARA NIÑOS Y NIÑAS, QUILLÓN 2022”**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA
Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 6482 /

QUILLÓN, 02 DIC 2022

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°301 de fecha 07 de noviembre de 2022, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE JUGUETES DE NAVIDAD PARA NIÑOS Y NIÑAS, QUILLÓN 2022”**;
3. Correo electrónico de la Directora de Desarrollo comunitario solicitando complementar la compra gestionada bajo licitación ID 5040-29-LE22 y V°B° del administrador municipal;
4. Cotización de proveedor Taiwán Ltda., Rut 77.233.770-1;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 165/22 de fecha 29 de agosto de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y dispone administrativas y de personal que indica y sus posteriores prórrogas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
9. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
10. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
15. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;

16. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
17. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de complementar la compra gestionada a través de llamado a licitación pública ID 5040-29-LE22, puesto que la dirección de desarrollo comunitario informa que no fue considerada la totalidad de juguetes para los niños y niñas de la comuna, ya que existió retraso en la entrega de antecedentes y nóminas de inscritos por parte de algunas organizaciones comunitarias.
- Correo electrónico de fecha 26 de noviembre de 2022, en donde la directora de desarrollo comunitario solicita autorización para complementar compra gestionada a través de llamado a licitación pública ID 5040-29-LE22 y poder abastecer la entrega de juguetes para todos los niños y niñas de la comuna, con respuesta de autorización del administrador municipal.
- Cotización de proveedor Taiwán Ltda., Rut 77.233.770-1.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 7, letra g) "**Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad**".

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, a la empresa **TAIWÁN LTDA.**, Rut N°**77.233.770-1** por la suma de **\$4.999.500.-** (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos pesos) IVA incluido, por adquisición de **Juguetes de navidad para niños y niñas, Quillón 2022.**
2. **SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 008 002 SP 04, Transferencias corrientes – Al sector privado – Premios y Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO